

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.148/2019

Arica, 08 de abril de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Oficio DAL N°312/2019 de fecha abril 05 de 2019; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; las facultades que me confiere el Decreto N°84/2014 de 07 de abril 2014 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la **adquisición de material educativo digital, energías renovables**, mediante Orden de Compra N°556346-154-CM18, al proveedor **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., RUT N° 92.999.000-5.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 04 días corridos de atraso, según Orden de Compra N°556346-154-CM18.

Que, por medio carta DAF N°0.158/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, se notificó al proveedor la aplicación de multa por un monto de \$44.589.- y se le informó el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que, se recibe carta por parte del proveedor, para efecto de analizar la reconsideración de la aplicación de la multa.

Lo informado en oficio D.A.L. N° 312/2019 que sugiere la aplicación de multa al proveedor **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., RUT N° 92.999.000-5**, en atención a que el proveedor no ha acompañado documentación alguna que permita verificar causal de inimputabilidad en la entrega de la adquisición.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., RUT N° 92.999.000-5, una multa total de \$44.589.- (cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos), equivalente al 2% del valor neto de la Orden de Compra aplicable a las cantidades atrasadas, emitida por la suma total de \$663.256.- (seiscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos), correspondiente a 04 días corridos de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., RUT N° 92.999.000-5**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CONTRALOR



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

22 ABR 2019